

472 3#



Municipalidad Distrital de San Marcos

El Paraíso de las Magnolias

"Año De La Consolidación Económica Y Social Del Perú"

RESOLUCION DE ALCALDIA N° 371-2010-MDSM-A

San Marcos, 12 de agosto de 2010.

VISTO:

La Ordenanza Municipal N° 005-2009-MDSM-A La Ordenanza Municipal N° 07-2009-MDSM-A y la Resolución N° 804-2009-JNE de fecha 30.Nov.2009. Expediente N° C-03727-1-2010

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad al artículo 194° de la Constitución Política del Perú y con arreglo al artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades; las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de Gobierno Local. Tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia.

Que, mediante Resolución N° 804-2009-JNE de fecha 30.Nov.2009, que resuelve convocar a don Antonio APONTE CABALLERO para que asuma el cargo de Alcalde del Concejo Distrital de San Marcos, Provincia de Huari, Región Ancash, para completar el periodo del Gobierno Municipal 2007-2010

Que, de acuerdo al Inciso 17 del Artículo 20 de la Ley 2797 - Ley Orgánica de Municipalidades, son atribuciones del Alcalde, designar al Gerente Municipal y a propuesta de este a los demás funcionarios de confianza.

Que, según indica el artículo 74° numeral 1° de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General; la titularidad y el ejercicio de competencia asignada a los órganos administrativos se desconcentra en otros jerárquicamente dependientes de aquellos, siguiente los criterios establecidos en la presente ley.

Que, con expediente N° C-03727-1-2010, el señor Rubén Segundo Zúñiga Méndez, a través del Centro de Conciliación "la Solución en tus Manos" invita a conciliar a la Municipalidad Distrital de San Marcos, con relación a la Adjudicación Directa Selectiva N° 226-2009-MDSM-CEP-BS, llevado a cabo por la Municipalidad Distrital de San Marcos.

Que, el artículo 40° del Decreto Legislativo N° 1017, señala que las controversias que surjan en la ejecución contractual derivado de los procesos de selección, deben solucionarse a través de conciliación y/o arbitraje, por lo que es necesario que la entidad designe al funcionario que represente a la Entidad y que tengan las facultades suficientes para conciliar.

Que, en el proceso de selección deberá participar la Gerencia del cual depende al área usuaria que originó la realización del proceso de selección de Adjudicación Directa Selectiva N° 226-2010

De conformidad con lo dispuesto por la Ley N° 27972, Ley orgánica de Municipalidades, Decreto Legislativo N° 276, Ley N° 28175 y la Ley N° 27444, Decreto Legislativo N° 1017.

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: Delegar facultades de representación al Lic. Carlos Alfredo Valencia Pozo, Gerente de Desarrollo Humano y Servicios Públicos de la Municipalidad Distrital de San Marcos, para representar a la entidad en el proceso de conciliación solicitada por el señor Rubén Segundo Zúñiga Méndez.

Jr. Progreso N° 332 - E-mail: mdsanmarcos@hotmail.com - (043) 454-506 / 454-532



532



Municipalidad Distrital de San Marcos

El Paraíso de las Magnolias

RESOLUCION DE ALCALDIA N° 371-2010-MDSM-A PAG. N° 02

ARTICULO SEGUNDO: La Delegación de representación incluye la facultad de conciliar extrajudicialmente y de disponer los derechos que la Entidad tenga en las materias controvertidas que son materia de conciliación.

ARTICULO TERCERO.- DEJESE sin efecto legal cualquier acto administrativo que se oponga a lo dispuesto en la presente Resolución.

ARTICULO CUARTO: ENCARGAR el cumplimiento de la presente Resolución a la Gerencia Municipal, Gerencia de Asesoría Jurídica, y demás órganos competentes de la Municipalidad Distrital de San Marcos.

REGÍSTRESE, NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



F3E



534